

dro Gruny (calle de Santo Domingo del Call) y en la que tomó el hábito San Ramón de Penyafort, y derribados para afrenta de esta ciudad por los que mandaban en 1837. El nuevo templo constituirá un facsimile del sobredicho de Santa Catalina virgen y mártir, la primera maravilla del arte ojival en Barcelona después de su Catedral Basílica, midiendo 28 metros de longitud y 18 de anchura.

El martes 15 la parroquia de Santa Madrona vg. y mr. obsequió con solemnísimos cultos á la Compatrona de esta ciudad en sus dos iglesias (antigua y nueva.) En esta última bendecida en 1888 y bello ejemplar del gusto románico moderno se guarda desde el presente año el sagrado cuerpo que procedente de Tsalónica llegó á las playas de Montjuich en 992 y que cuando nos aflige la plaga de la sequía son sacadas procesionalmente por la ciudad. A los divinos Oficios asistió una comisión del Excmo. Ayuntamiento, panegirizando las glorias de la insigne esclava el Rdo. P. Leonardo de La Rua S. J.

Dispuestas por la Asociación de Católicos se dan por las noches en la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de Belén conferencias sobre antropología ó mejor sobre la naturaleza, origen y destino del hombre á cargo de expresado Fr. Filiberto Díaz y que terminarán el día de San José con una solemne Comunión general. Igualmente el 15 comenzó el devoto novenario en obsequio al glorioso Taumaturgo barcelonés, el Beato José Oriol en la parroquia de Ntra. Sra. de los Reyes (vulgo del Pino), corriendo los sermones á cargo del joven y elocuentísimo orador Fr. Antonio Medina y Plasencia, de la Seráfica Orden de Menores.

En la conferencia de Derecho civil catalán dada el martes 15 por el Dr. Trias en la Universidad terminó la parte preliminar señalando el orden prelativo que deben guardar en su aplicación los elementos componentes de la legislación, la costumbre, los principios generales del derecho y la jurisprudencia de los tribunales y centros directores oficiales (la Dirección general de Registros y del Notariado) y comenzó á explicar el tratado de las personas que va incluido en la parte general de la clasificación alemana del Derecho civil privado que por la cortedad del tiempo y la índole de sus lecciones no puede seguir, como querría, apesar de su superioridad el conferenciante.

R.

REMITIDO.



Señor Director de EL DEBER.

Muy Sr. nuestro: esperamos de su digna amabilidad se sirva insertar en el periódico de su digna dirección la adjunta nota.

Anticipándole las gracias estos S. S.

P. Juncá Plana.—J. Bassols y Vilar.

OLOTENSES:

Los abajo suscritos, puestos en libertad ya, su primer deber consideran que es dar, como dan, las más expresivas gracias á todos los amigos y á cuantas per-